

RESOLUCIÓN 192/2019, de 11 de abril, del Director General de Educación, por la que se regula la integración en las distintas Redes de Escuelas, siendo estas la Red de Escuelas promotoras de Salud, la Red de escuelas Solidarias y la Red de escuelas Sostenibles para los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra a partir del curso 2019/2020.

Con la firma en 1994 de un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de la Educación para la Salud y la Promoción de la Salud en el ámbito escolar entre los Departamentos de Educación y de Salud, se fijó como prioridad "facilitar a los centros docentes su papel como Escuelas Promotoras de Salud en la línea impulsada por la Organización Mundial de la Salud en Europa, la UNESCO y otros Organismos Internacionales". La red de escuelas que promueven la salud en Navarra se ha ido configurando a través de convocatorias anuales por las que se regula la integración en la red SHE (Schools for Health in Europe network) para los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otra parte, desde el año 2009, se viene desarrollando en la Comunidad Foral de Navarra el Programa "Escuelas Solidarias", cuya finalidad es que los Centros Educativos de Navarra incorporen la Educación para el Desarrollo y los valores de la solidaridad, derechos humanos y justicia social de un modo transversal en el currículum y en el proyecto educativo del centro. Con el fin de apoyar a los Centros Educativos en este objetivo, el programa ofrece

asesoramiento, formación, coordinación y participación, de modo que se vaya articulando una Red de Escuelas Solidarias que interactúen entre sí y con su entorno y todo ello desde un trabajo de colaboración entre el Departamento de Educación, el Departamento de Derechos Sociales (Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo), la comunidad educativa, la CONGDN y las ONGD de Navarra.

De forma similar, la red de Escuelas Sostenibles que nació en el curso 2012-2013 ofrece la fusión de las perspectivas de distintos departamentos autonómicos como los de Educación y Medio Ambiente; tiene además vocación de integrarse en la dinámica cotidiana de los centros educativos. La red supone un marco para aumentar la eficacia y eficiencia de las políticas educativas hacia la innovación, evaluación, calidad y sostenibilidad.

Además, al amparo del acuerdo de 28 de diciembre de 2012 que aprobó la Estrategia Navarra de Seguridad Vial para el ámbito temporal 2013-2020, el Departamento de Interior y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, teniendo entre sus objetivos acometer una actuación conjunta de mejora de las intervenciones de educación y sensibilización de la población navarra en materia de seguridad vial, siendo una línea de trabajo imprescindible el trabajo coordinado en la educación formal y la formación de los profesionales docentes, crearon e impulsaron una "Red de Escuelas Seguras".

Por último, en el curso 2016/2017 nació la Red de Escuelas Socioemocionales de Navarra. Entendemos por centro educativo socioemocional aquel que impulsa la educación para el desarrollo personal, social y emocional a través del aprendizaje y participación de toda la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de los centros que están en alguna de las Redes ha cumplido el período trienal exigido de permanencia, se ve la necesidad de regular el ingreso y permanencia en las mismas como se señala en el informe previo.

Por tanto, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1. Aprobar la integración en la Red de Escuelas promotoras de Salud que se regirá por las bases de la convocatoria según la Modalidad de Innovación (Anexo I) o Modalidad de Formación (Anexo II)

2. Aprobar la integración en la Red de Escuelas Solidarias que se regirá por las bases de la convocatoria según la Modalidad de Innovación (Anexo I) o Modalidad de Formación (Anexo II)

3. Aprobar la integración en la Red de Escuelas Sostenibles que se regirá por las bases de la convocatoria según la Modalidad de Innovación (Anexo I) o Modalidad de Formación (Anexo II)

4. Anular la vigencia del apartado Seguimiento y apoyo a la Red del Anexo I de anteriores convocatorias de ingreso en la Red de Escuelas promotoras de Salud, que posibilita la continuidad de los centros en dicha red una vez transcurrido el período trienal.

5. Anular la vigencia del apartado Seguimiento y apoyo a la Red del Anexo I de anteriores convocatorias de ingreso en la Red de Escuelas Solidarias, que posibilita la continuidad de los centros en dicha red una vez transcurrido el período trienal.

6. Anular la vigencia del apartado Seguimiento y apoyo a la Red del Anexo I de anteriores convocatorias de ingreso en la Red de Escuelas Sostenibles, que posibilita la continuidad de los centros en dicha red una vez transcurrido el período trienal.

7. Anular la vigencia del apartado Seguimiento y apoyo a la Red del Anexo I de anteriores convocatorias de ingreso en la Red de Escuelas Seguras, que posibilita la continuidad de los centros en dicha red una vez transcurrido el período trienal.

8. Anular la vigencia del apartado Seguimiento y apoyo a la Red del Anexo I de anteriores convocatorias de ingreso en la Red de Escuelas Socioemocionales, que posibilita la continuidad de los centros en dicha red una vez transcurrido el período trienal.

9. Declarar un período transitorio de dos cursos escolares durante el cual los centros incorporados a la Red de Escuelas promotoras de Salud en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 (Anexo III) podrán permanecer en las mismas condiciones con las que ingresaron hasta completar el período de tres años de permanencia. Estos centros podrán renunciar a esta permanencia (Anexo IV) y acogerse a la nueva convocatoria de ingreso. La renuncia será condición necesaria para poder acogerse a la nueva convocatoria.

10. Declarar un período transitorio de dos cursos escolares durante el cual los centros incorporados a la Red de Escuelas Solidarias en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 (Anexo III) podrán permanecer en las mismas condiciones con las que ingresaron hasta completar el período de tres años de permanencia. Estos centros podrán renunciar a esta permanencia (Anexo IV) y acogerse a la nueva convocatoria de ingreso. La renuncia será condición necesaria para poder acogerse a la nueva convocatoria.

11. Declarar un período transitorio de dos cursos escolares durante el cual los centros incorporados a la Red de Escuelas Sostenibles en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 (Anexo III) podrán permanecer en las mismas condiciones con las que ingresaron hasta completar el período de tres años de permanencia. Estos centros podrán renunciar a esta permanencia (Anexo IV) y acogerse a la nueva convocatoria de ingreso. La renuncia será condición necesaria para poder acogerse a la nueva convocatoria.

12. Publicar un listado de centros que han cumplido el período trienal en la Red de Escuelas promotoras de Salud y que deberán acogerse a la modalidad de Innovación (Anexo I)

o a la modalidad de Formación (Anexo II) para seguir perteneciendo a dicha red. (Anexo V)

13. Publicar un listado de centros que han cumplido el período trienal en la Red de Escuelas Solidarias y que deberán acogerse a la modalidad de Innovación (Anexo I) o a la modalidad de Formación (Anexo II) para seguir perteneciendo a dicha red. (Anexo V)

14. Publicar un listado de centros que han cumplido el período trienal en la Red de Escuelas Sostenibles y que deberán acogerse a la modalidad de Innovación (Anexo I) o a la modalidad de Formación (Anexo II) para seguir perteneciendo a dicha red. (Anexo V)

15. Publicar un listado de centros que han cumplido el período trienal en la Red de Escuelas Seguras y que deberán acogerse a la modalidad de Innovación (Anexo I) o a la modalidad de Formación (Anexo II) para integrarse en alguna de las Redes. (Anexo V)

16. Publicar un listado de centros que han cumplido el período trienal en la Red de Escuelas Socioemocionales y que deberán acogerse a la modalidad de Innovación (Anexo I) o a la modalidad de Formación (Anexo II) para integrarse en alguna de las Redes. (Anexo V)

17. Autorizar un gasto máximo de 50.000 euros para el desarrollo de actuaciones de Educación y Promoción de la Salud, Educación para el Desarrollo, y Educación para la Sostenibilidad y Medio Ambiente en los centros públicos que permanezcan en la Red de Escuelas promotoras de Salud, Red de escuelas Solidarias y Red de escuelas Sostenibles durante el curso 2019-2020 y en los centro públicos que ingresen por

alguna de las modalidades que resuelve esta convocatoria, imputable a la partida presupuestaria equivalente a 420004-42730-2269-322000 denominada "Programas formativos" de los Presupuestos de Gastos de 2019 que se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2020.

18. Autorizar un gasto máximo de 30.000 euros para el desarrollo de actuaciones de Educación y Promoción de la Salud, Educación para el Desarrollo, y Educación para la Sostenibilidad y Medio Ambiente en los centros concertados que permanezcan en la Red de Escuelas promotoras de Salud, Red de escuelas Solidarias y Red de escuelas Sostenibles durante el curso 2019-2020 y en los centro concertados que ingresen por alguna de las modalidades que resuelve esta convocatoria, imputable a la partida presupuestaria equivalente a 410003-42730-4811-322000 denominada "Programas formativos en centros concertados" de los Presupuestos de Gastos de 2019 que se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2020.

19. Publicar esta Resolución y sus Anexos en la página web Escuelas en Red del Departamento de Educación: <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>.

20. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Departamento de Educación, al Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia, a la Sección de Formación y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

21. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, once de abril de dos mil diecinueve. El Director  
General de Educación, Roberto Pérez Elorza.

## ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN SEGÚN EL MODELO DE INNOVACIÓN EN LAS REDES DE ESCUELAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020: RED DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD EN EUROPA (RED SHE), RED DE ESCUELAS SOLIDARIAS Y RED DE ESCUELAS SOSTENIBLES.

### Primera.-Objeto.

Las redes favorecen la generación de ideas, el intercambio y la cooperación horizontal, el acompañamiento y trabajo en común, intercambiar buenas prácticas y resolver dificultades, etc. Constituyen un potente instrumento de formación e innovación educativa. Por este motivo, se convoca a los centros educativos de régimen general y de régimen especial no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra a presentar Proyectos de Educación y Promoción para la Salud para su integración en la Red de Escuelas promotoras de Salud en Europa (red SHE), Proyectos de Educación para el Desarrollo para su integración en la Red de Escuelas Solidarias y Proyectos de Educación Medioambiental para su integración en la Red de Escuelas Sostenibles de Navarra durante el curso 2019-2020.

### Segunda.-Destinatarios.

Los destinatarios de esta convocatoria son:

- a) Centros de segundo ciclo de educación infantil y primaria
- b) Centros de educación secundaria
- c) Centros de formación profesional

- d) Centros de régimen especial
- e) Centros de educación especial
- f) Centros de educación de personas adultas
- g) Centros que oferten PCA (Programa Currículo Adaptado) y/o talleres profesionales.

Los centros que hubieran ingresado en alguna red en el curso 2016/17 o con anterioridad, para continuar perteneciendo a la red durante el curso 2019/2020, deberán presentarse a esta convocatoria de integración según el modelo de innovación de presente anexo o según el modelo de formación regulado en el Anexo II. Los centros incorporados a alguna red en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 podrán permanecer en las mismas condiciones con las que ingresaron hasta completar el período de tres años de permanencia. Estos centros podrán renunciar a esta permanencia y acogerse a la nueva convocatoria de ingreso. La renuncia será condición necesaria para poder acogerse a la nueva convocatoria.

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado que, en el momento de presentar la solicitud y durante el período de realización del Proyecto, se encuentre en situación de servicio activo en un centro educativo de los anteriores.

En casos puntuales y justificados, en el desarrollo de los proyectos podrán participar, además del personal docente, personal no docente adscrito al centro educativo.

Tercera.-Requisitos de los Proyectos.

Para que un centro escolar sea propuesto para su incorporación a alguna de las Redes deberá presentar un Proyecto anual que cumpla los siguientes requisitos:

a) El proyecto presentado en el marco de esta convocatoria deberá ser original, viable económica y técnicamente y afectar cualitativamente a alguno de los componentes y/o procesos de la práctica educativa.

b) La aceptación del proyecto supondrá la integración en la Red a la que va asociado el mismo, debiéndose presentar un proyecto diferente por cada Red a la que se quiera pertenecer.

c) Todo proyecto deberá tener una persona coordinadora, que será responsable de la coordinación del trabajo y de la interlocución con el Departamento de Educación. Podrá ser sustituida por causas justificadas con el visto bueno del centro y de la Sección de Formación.

d) El proyecto presentado deberá contar con un informe favorable de la dirección del Centro Coordinador indicando que dicho proyecto contribuye a la mejora de la actividad educativa del centro.

e) El proyecto deberá redactarse de acuerdo con el guión especificado en la base séptima de la presente convocatoria por medio del formulario que para tal efecto se encuentre en la página web Escuelas en Red: <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

f) Los proyectos desarrollarán su plan de trabajo durante el curso académico 2019-2020 y tendrán como fecha límite para su finalización el 31 de mayo del 2020.

g) Se valorará que el proyecto establezca indicadores y metas para medir el logro de los objetivos.

h) En caso de que el proyecto sea aceptado, el centro no podrá acogerse a la modalidad de formación descrita en el Anexo II. En caso de que el proyecto no sea aceptado, el centro podrá ingresar en la Red a la que solicite acogiéndose a la modalidad de formación descrita en el anexo II de la presente convocatoria.

i) Los proyectos deberán tener en cuenta los principios generales recomendados por los organismos promotores de las distintas Redes:

- Red de Escuelas promotoras de Salud(SHE):

- Incluir contenidos de Educación para la Salud de forma transversal en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas del centro, como alimentación, realización de ejercicio físico, higiene corporal y postural, seguridad y prevención de accidentes, movilidad saludable y sostenible, prevención de adicciones, educación inclusiva, educación afectivo-sexual, salud emocional, etc... trabajados desde una perspectiva holística, personal y contextual y de salud y desarrollo personal y social.

- Generar hábitos, actitudes y valores que favorezcan estilos de vida saludables y el equilibrio físico, psicológico y social de la persona.

- Aumentar la capacidad del alumnado para tomar las decisiones más adecuadas en aspectos relacionados con su salud.

- Establecer relaciones de colaboración entre los centros de primaria y secundaria, centros sociosanitarios de la zona,

familias y la comunidad, para elaborar programas coherentes de educación para la salud.

- Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a la salud y potenciar su papel protagonista en Educación para la Salud, facilitándoles la formación adecuada en promoción de salud.

- Aprovechar el potencial educativo de los diferentes servicios de salud como apoyo al Proyecto de Educación y Promoción de la Salud, fomentando la responsabilidad compartida y la estrecha colaboración entre los servicios educativos y sociosanitarios.

- Integrar la igualdad de forma transversal en el aprendizaje de hábitos saludables.

- Contemplar en las acciones a realizar aquellos aspectos relacionados con la seguridad vial y la prevención de riesgos en el centro.

Los centros podrán incluir algún otro criterio relativo a necesidades específicas o a las prioridades en salud contempladas en el Proyecto Educativo de Centro.

- Red de Escuelas Solidarias:

-Integrar contenidos de Educación para el Desarrollo como: justicia social y equidad, globalización e interdependencia, desarrollo humano y sostenible, diversidad, paz y conflicto, ciudadanía global, derechos humanos, desarrollo humano y sostenible, ayuda al desarrollo, comercio justo, consumo responsable y soberanía alimentaria, tanto de forma transversal en la Programación General Anual como en las Programaciones Didácticas del centro teniendo en cuenta el marco de los Objetivos de desarrollo Sostenible.

-Aumentar la capacidad del alumnado para tomar decisiones sobre la corresponsabilidad del conjunto de la ciudadanía en un proceso de desarrollo humano y sostenible.

-Promover valores y actitudes relacionados con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos como: la empatía, la identidad, la autoestima, el respeto a la diversidad, la no discriminación, la igualdad de género o la preocupación por el medio ambiente.

-Fomentar el desarrollo de habilidades que favorezcan estilos de vida más solidarios: pensamiento crítico, argumentación efectiva, cooperación y resolución de conflictos, descodificación de imágenes y mensajes, consumo responsable, etc.

-Promover actividades que favorezcan la participación de las familias y de la comunidad en su conjunto.

-Establecer relaciones de colaboración con otros centros escolares, familias, y entidades sociales de la zona para elaborar programas coherentes de Educación para el Desarrollo.

-Aprovechar el potencial educativo de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Entidades Sociales y Servicios de la administración competentes en estas materias fomentando la responsabilidad compartida y la estrecha colaboración.

-Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a la solidaridad y la cooperación así como potenciar su papel protagonista en Educación para el Desarrollo, facilitándoles la formación adecuada.

- Red de Escuelas Sostenibles (EsenRED):

-Integrar desde un enfoque competencial los contenidos de Educación Ambiental (gestión de los residuos, de la energía, de los recursos hídricos del centro y/o del medio, huertos escolares, etc) en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas del centro.

-Generar en la comunidad educativa hábitos, actitudes y valores que favorezcan estilos de vida sostenibles.

-Aumentar la capacidad del alumnado para tomar las decisiones medioambientales más adecuadas para que pueda poner en marcha procesos de mejora del entorno, tanto a nivel escolar como a escala local y posteriormente pueda contribuir a una respuesta a la problemática global.

-Conseguir mejorar el entorno físico del centro escolar mediante la elaboración de medidas ambientales.

-Conferir al profesorado un papel de referencia para las cuestiones relativas a la salud medioambiental facilitándoles la formación adecuada. El centro escolar se convierte en un lugar de experimentación y de formación en innovación y calidad.

-Contemplar en las acciones a realizar aquellos aspectos relacionados con la salud ambiental y la prevención de riesgos en el centro.

Los centros podrán incluir algún otro criterio relativo a necesidades específicas o prioridades en medio ambiente contempladas en el Proyecto Educativo de Centro.

Cuarta.-Coordinación del Proyecto en el centro educativo.

La coordinación del proyecto en cada centro escolar estará a cargo de una persona del equipo docente designada por la dirección del centro a la que se denominará Coordinadora de la Red o Coordinadora del Proyecto. Será elegida por su grado de compromiso, sus conocimientos, su capacidad de gestión y por sus aptitudes para motivar a toda la comunidad educativa.

En caso de que hubiera disponibilidad horaria por parte del centro, se podría computar hasta un máximo de dos horas complementarias de dedicación a las funciones propias de la persona responsable de la coordinación del Proyecto en el centro.

La persona encargada de la coordinación del Proyecto será oficialmente designada y apoyada por la dirección del centro escolar, recibiendo la ayuda necesaria para formar un equipo con el objeto de facilitar la puesta en práctica, la evaluación y la orientación del proyecto.

a) Funciones del coordinador/a del Proyecto:

- Analizar el punto de partida.
- Buscar alianzas con las entidades colaboradoras.
- Organizar y dinamizar las actuaciones del proyecto.
- Implicar al alumnado y comunidad educativa.
- Participar en las actividades de formación relacionadas con su ámbito de actuación.
- Participar en el proceso de evaluación.
- Presentar y enviar el Proyecto asociado a la correspondiente Red a través de la página web Escuelas en Red del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

por medio del formulario que se diseñe para tal efecto. Será preciso seguir las instrucciones que se detallan al inicio del formulario.

- Presentar la memoria del Proyecto asociado a la Red antes del 31 de mayo del 2020 a través del enlace que se publique en la página web Escuelas en Red del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

donde se recojan las actuaciones realizadas durante el curso académico 19-20.

- Participar en los encuentros o jornadas de los centros pertenecientes a la Red correspondiente organizados desde el Departamento de Educación.

La persona coordinadora de la Red podrá ser sustituida solamente por causas justificadas. En este caso, corresponde a la dirección del Centro Escolar comunicarlo a la Sección de Formación y designar nuevos miembros.

Quinta.-Compromisos de los centros integrantes de la red.

Los centros propuestos para su integración en las distintas Redes se comprometerán a:

a) Designar al Coordinador/a del Proyecto

b) Desarrollar el Proyecto presentado.

c) Desarrollar las actuaciones previstas en el Proyecto.

d) Participar en las jornadas o encuentros anuales de seguimiento e intercambio de experiencias de las Escuelas de la Red.

El no cumplimiento de estos compromisos supondrá la exclusión de la Red correspondiente.

Sexta.-Seguimiento y apoyo a la Red.

Las escuelas pertenecientes a las distintas Redes contarán con los siguientes apoyos:

- Asesoramiento y seguimiento por parte de la Comisión Técnica correspondiente o por las personas u organismos en que estas deleguen.
- Acceso preferente a actividades formativas para el profesorado relacionadas directamente con el Proyecto de Trabajo presentado. En las convocatorias de estas actividades formativas se reflejará este acceso preferente en el apartado "Criterios de admisión".
- Recursos y materiales didácticos que estarán disponibles en la página web Escuelas en Red.
- Ayuda económica para realizar las actividades previstas en el Proyecto, hasta un máximo de 500€ por centro y Red, según el presupuesto anual disponible.

Séptima.-Presentación de solicitudes y plazos.

La persona coordinadora de la Red deberá presentar la siguiente documentación:

Solicitud de participación, siguiendo el formulario que se publique en la página web Escuelas en Red, <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>, que consta de los siguientes apartados:

1. Datos de la persona coordinadora

- Nombre y apellidos

- NIF
- Correo electrónico

## 2. Datos del Centro

- Nombre del centro
- Localidad
- Correo electrónico de la dirección del centro
- Teléfono del centro

## 3. Proyecto

- a. Título del proyecto
- b. Etapa/s educativa/s a la/s que se dirige
- c. Relación con los principios generales recomendados por los organismos promotores de la Red a la que se solicita la integración
- d. Palabras clave (de 3 a 5)
- e. Breve descripción del proyecto (30-40 palabras)
- f. ¿El proyecto es continuación de uno anterior? Si es así, mencionar brevemente la trayectoria.
- g. Contexto y aspectos a mejorar con el proyecto
- h. Propuesta de mejora y contenido innovador
- i. Originalidad del proyecto (origen de la idea)

## 4. Desarrollo del proyecto

- j. Objetivos
- k. Contenidos y actividades
- l. Metodología
- m. Fases y temporalización

## 5. Implicación de los distintos agentes:

- n. Competencias clave del alumnado desarrolladas. Competencias personales, profesionales y sociales trabajadas por el alumnado, en el caso de FP
  - o. Áreas curriculares o módulos relacionados con el proyecto
  - p. Profesorado participante (número, especialidad,...)
  - q. Participación e implicación del alumnado (nivel, etapa,...)
  - r. Participación de otros agentes de la comunidad educativa: familias, personal no docente, ayuntamientos,... Descripción de la participación.
  - s. Carácter replicable y transferible del proyecto. Difusión.
  - t. Materiales a elaborar
  - u. Tecnologías Educativas que se van a integrar
6. Criterios y proceso de evaluación del proyecto
  7. Presupuesto justificado
  8. Anexos

Los centros educativos interesados en integrarse en la Red deberán presentar la documentación requerida antes del día 26 de mayo de 2019.

Para participar en esta convocatoria se deberá completar electrónicamente la solicitud mediante el formulario disponible en la web Escuelas en Red <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>. Tras la cumplimentación y envío del formulario se recibirá

el documento resultante en formato pdf en el correo solicitado al rellenar el formulario. Posteriormente deberá imprimirse y presentarse en el Registro General del Departamento de Educación o en cualquiera de las dependencias previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del Registro General Electrónico de la Comunidad Foral de Navarra según establece el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio. Las solicitudes estarán dirigidas a la Sección de Formación del Departamento de Educación.

Octava.-Comisión de selección.

La selección de los Proyectos la realizará la Comisión Técnica de la Red correspondiente.

- La Comisión Técnica de la Red de Escuelas promotoras de Salud estará integrada por los siguientes miembros:

Cuatro personas del Departamento de Salud:

-Dos personas técnicas designadas por la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

-Una persona técnica designada por la Jefa de la Sección de Salud Sexual y Reproductiva del Área de Pamplona.

-Una persona técnica designada por la Directora Gerente de Atención Primaria de Salud.

Cuatro personas del Departamento de Educación:

-Jefatura del Negociado de Programas Formativos de la Sección de Formación.

-Asesoría del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia.

-Jefatura del Negociado de CAP y Proyectos de Innovación.

-Jefatura de la Sección de Formación

- La Comisión Técnica de la Red de Escuelas Solidarias estará integrada por los siguientes miembros:

-Una persona técnica de la sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria del Departamento de Derechos Sociales.

-Una persona técnica de la coordinadora de ONGD de Navarra

Dos personas del Departamento de Educación:

-Jefatura del Negociado de Programas Formativos de la Sección de Formación.

-Asesoría del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia.

- La Comisión Técnica de la Red de Escuelas Sostenibles estará integrada por los siguientes miembros:

Dos personas del Departamento de Medio Ambiente:

-Jefatura de la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública

-Una persona técnica (TGM) en Medio Ambiente de la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública

Dos personas del Departamento de Educación:

- Jefatura del Negociado de Programas Formativos de la Sección de Formación.
- Asesoría del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia.

La Comisión de Selección podrá solicitar asesoramiento o apoyo externo para la valoración de los proyectos.

Novena.-Proceso de selección

Para la aprobación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios con el baremo siguiente:

a) Adecuación del proyecto a los principios generales recomendados por los organismos promotores de la Red. (Máximo 5 puntos)

b) Definición clara y concisa del aspecto o problema que la innovación intenta mejorar. Contextualización. (Máximo 10 puntos)

c) Solución o propuesta de mejora. Incidencia en el alumnado, viabilidad y sostenibilidad. El proyecto propone una experiencia de aprendizaje vital auténtica, contextualizada y socialmente relevante. (Máximo 10 puntos)

d) Originalidad del proyecto: innovación a nivel de centro, innovación a nivel de Navarra,... (máximo 5 puntos).

e) Fomento de procesos de aprendizaje activos: Objetivos, contenidos y actividades. Metodología. (Máximo 10 puntos)

f) Planificación del proyecto: fases y temporalización. (Máximo 10 puntos).

g) Proyecto basado en el desarrollo de las competencias clave en el alumnado. (Máximo 5 puntos). Nota: en el caso de proyectos de Formación Profesional, basado en el desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales.

h) Participación e implicación en el proyecto del alumnado y de equipos docentes. Número de grupos y etapas, número de docentes que participan, equipos multidisciplinares de docentes,... (máximo 10 puntos).

i) Participación y colaboración de otros miembros de la comunidad educativa: personal no docente, ayuntamientos, centros de salud, mancomunidades, ONGs, otros centros educativos, universidades,... y especialmente de las familias. (Máximo 10 puntos)

j) Carácter replicable y transferible del proyecto. Elaboración de guías o materiales didácticos. Difusión. (Máximo 10 puntos)

k) Integración de las Tecnología Educativas. (Máximo 5 puntos)

l) Criterios y proceso de evaluación del proyecto. (Máximo 10 puntos)

Total: 100 puntos.

Para que un proyecto resulte seleccionado deberá alcanzar al menos 60 puntos.

La Sección de Formación podrá adoptar las medidas oportunas para el adecuado asesoramiento, seguimiento y control de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria.

Décima.-Resolución de la convocatoria.

a) La citada Comisión Técnica de la Red analizará los proyectos presentados y hará pública en la página web Escuelas en Red del Departamento de Educación: <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red> la relación de proyectos aceptados. En aquellas solicitudes en las que se presenten deficiencias formales se indicarán expresamente las causas.

b) En el plazo de diez días naturales después de su publicación, se podrán subsanar las deficiencias detectadas. En el mismo plazo, los candidatos y candidatas podrán presentar alegaciones o renuncia expresa.

c) Una vez estudiadas las alegaciones, la citada Comisión Técnica de la Red elaborará la lista definitiva que se publicará en página web Escuelas en Red del Departamento de Educación:

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red> y elevará propuesta de concesión al órgano competente.

d) El Director General de Educación, a la vista de la propuesta presentada por el Director del Servicio de Evaluación, Calidad, Formación, Igualdad y Convivencia y visto el informe elaborado por la Comisión Técnica, dictará una Resolución aprobando la relación de centros seleccionados que pasarán a formar parte durante el curso 2019-20 en las distintas Redes, señalándose así mismo los centros escolares que se integren según la modalidad de

formación regulada por el Anexo II de la presente convocatoria.

Undécima.-Cuantía de las ayudas.

a) En función de la disponibilidad presupuestaria, los centros integrantes de las Redes podrán recibir una ayuda no superior a 500 euros por centro y Proyecto aprobado. El importe de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros integrantes de las Redes. Los centros que se mantengan en las Redes durante el período transitorio también tendrán garantizada esta misma ayuda no superior a 500 euros por centro y Proyecto.

b) Se consideran gastos justificables los relativos a la adquisición de material bibliográfico, materiales requeridos y otros gastos corrientes análogos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto. Estos gastos se deberán justificar y documentar en la memoria anual del proyecto.

En ningún caso se abonarán con cargo a esta ayuda sueldos y gratificaciones del profesorado implicado en el proyecto.

Duodécima.-Abono de las ayudas.

La persona encargada de la coordinación del Proyecto deberá presentar en la Sección de Formación las facturas justificativas del gasto.

En cuanto a las facturas a presentar, deberán:

- Estar a nombre del centro, no a nombre del Departamento de Educación, ya que el centro debe adelantar el pago de las facturas para que posteriormente el Departamento de Educación haga el ingreso a los centros.

- Enviarse todas las facturas en un único correo electrónico en formato pdf.
- Enviarse antes del 10 de mayo de 2020 a [sformacion.prestakuntza@navarra.es](mailto:sformacion.prestakuntza@navarra.es), indicando claramente en el asunto el nombre del centro y la Red a la que pertenece.
- Tener fecha posterior a 1 de septiembre de 2019 y anterior al 10 de mayo de 2020.
- Los materiales o recursos adquiridos deberán estar vinculados directamente con la implementación o desarrollo en el centro del Proyecto de la Red. En la memoria del proyecto se deberá justificar el motivo y utilización de los materiales o recursos adquiridos en el apartado que lo requiere.

El abono de las ayudas concedidas se realizará finalizado el plazo de presentación de las facturas.

Decimotercera.- Memoria Final.

La persona coordinadora deberá hacer llegar antes del 31 de mayo de 2020 a la Sección de Formación una copia en formato electrónico de la memoria final siguiendo el formulario que para ello esté diseñado en la página web Escuelas en Red: <https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/escuelas-en-red>

La memoria contemplará los siguientes apartados:

1. Título del proyecto

2. Coordinador/a del proyecto
3. Resumen del desarrollo del proyecto
4. Grado de cumplimiento de los objetivos
5. Seguimiento de las actividades y recursos utilizados
- 6.. Impacto del proyecto
  - a. En el profesorado
  - b. En el alumnado
  - c. En otros ámbitos de la Comunidad Educativa.
7. Justificación de los gastos realizados
8. Valoración del proyecto y propuesta de áreas de mejora
9. ANEXOS
  - a. Relación de profesorado participante
  - b. Materiales elaborados o enlace a ellos
  - c. Otras actividades

Decimocuarta.- Acreditación del profesorado participante.

A propuesta de la Comisión Técnica de la Red, y una vez evaluada positivamente la memoria final, se expedirá al profesorado participante en el Proyecto un certificado acreditativo de participación en el proyecto por un mínimo de 8 horas y un máximo de 35 horas de innovación como reconocimiento de la labor desarrollada. La persona responsable de la coordinación del proyecto deberá hacer la propuesta de certificación del profesorado participante; además, verá reconocida su labor como coordinadora por un

máximo de 50 horas de innovación. El número mínimo de participantes en el proyecto será de cuatro personas más la persona coordinadora.

#### Decimoquinta.-Publicación y difusión

El Departamento de Educación podrá publicar los proyectos seleccionados, pudiendo contener la publicación la totalidad o parte de la memoria. Igualmente se podrán difundir tales iniciativas a través del medio que se estime oportuno, incluyendo su publicación en Internet, citando expresamente la autoría de la memoria y teniendo en cuenta que deben tener las autorizaciones que sobre derechos de imagen fueran necesarias. La presentación a esta convocatoria implica la cesión de los derechos necesarios para cualquier tipo de publicación que se haga.

## ANEXO II

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INTEGRACIÓN SEGÚN EL MODELO DE FORMACIÓN EN LAS REDES DE ESCUELAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020: RED DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD EN EUROPA (RED SHE), RED DE ESCUELAS SOLIDARIAS Y RED DE ESCUELAS SOSTENIBLES.

Primera.-Objeto.

Las redes favorecen la generación de ideas, el intercambio y la cooperación horizontal, el acompañamiento y trabajo en común, intercambiar buenas prácticas y resolver dificultades, etc. Constituyen un potente instrumento de formación e innovación educativa. Por este motivo, se convoca a los centros educativos de régimen general y de régimen especial no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra a inscribirse en las convocatorias de formación que para desarrollar la Educación y Promoción para la Salud, la Educación para el Desarrollo y la Educación Medioambiental se publicarán en septiembre de 2019; la inscripción por parte del centro en dicha formación supondrá la integración del centro en la Red de escuelas promotoras de Salud (SHE), la Red de escuelas Sostenibles o la Red de escuelas Solidarias. El centro que haya ingresado en una Red a través de la modalidad de innovación (Anexo I) no podrá inscribirse a la formación descrita en el presente anexo. Los centros que hubieran ingresado en alguna red en el curso 2016/17 o con anterioridad, para continuar la pertenencia en la red durante el curso 2019/2020, deberán presentarse a esta

convocatoria de integración según el modelo de formación del presente anexo o según el modelo de innovación regulado en el Anexo I.

Segunda.-Convocatoria e inscripciones

La inscripción de los centros se hará de acuerdo a las instrucciones generales de las convocatorias de formación y que se señalan en esta base:

PLAN DE FORMACIÓN 2019-2020

CONVOCATORIA DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN

Título:

"Red de Escuelas..."(la red que corresponda: promotoras de Salud, Solidarias, Sostenibles)

Modalidad: Seminario

Etapa: Segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Dirigido a: Equipos docentes de centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Educación Especial, de Personas Adultas, de Régimen Especial y centros que oferten PCA y/o Talleres Profesionales.

Nota: Deberá cumplimentar la inscripción exclusivamente la persona coordinadora del Seminario; a esta se le enviará posteriormente un enlace para que inscriba al profesorado interesado de su centro.

Convoca: Sección de Formación

Objetivos:

- Impulsar en los centros educativos los principios generales recomendados por las distintas Redes y en colaboración con los distintos departamentos
- Fomentar el trabajo en equipo y conocer los proyectos llevados a cabo en los distintos centros
- Crear redes de apoyo y colaboración entre los centros
- *Los objetivos específicos de la formación se detallarán en la convocatorias correspondientes.*

Contenidos generales a tratar en la formación presencial:

- *Estarán vinculados a los principios generales recomendados por la Red correspondiente. Se detallarán los mismos en la convocatoria que se publicará en septiembre.*

Metodología:

El Seminario tendrá 35 horas de duración, de las cuales entre 10 y 12 horas aproximadamente serán de formación presencial. Una parte de estas se impartirá en el primer trimestre y abordará temáticas generales relacionadas con la Red específica; habrá otras dos sesiones en el segundo y tercer trimestre respectivamente donde se pondrán en común ideas y materiales con el objetivo de crear Red entre los centros educativos.

El resto de horas (entre 23 y 25 horas) hasta completar el seminario se utilizarán para reuniones del equipo docente de cada centro para diseñar, planificar y organizar las

actividades que se llevarán a cabo durante el curso escolar; en estas sesiones, el profesorado deberá justificar su asistencia mediante las hojas de firmas que se enviarán a la persona coordinadora del centro.

Al finalizar el seminario, la persona coordinadora deberá presentar una memoria (Apunte 1) de las actividades realizadas en el centro y entregar las hojas de firmas debidamente cumplimentadas. En alguna de las formaciones se podrá solicitar a comienzos del seminario un breve informe del propósito del proyecto y actividades a realizar en el centro.

Importante: La realización de este Seminario tiene adscrita una ayuda económica de hasta 500€ por centro para la adquisición de material bibliográfico, materiales requeridos y otros gastos corrientes análogos que sean necesarios para el desarrollo del trabajo. Estos gastos se deberán justificar en el informe inicial y documentar (foto, adjuntos...) en la memoria final del seminario.

En cuanto a las facturas a presentar, deberán:

- Estar a nombre del centro, no a nombre del Departamento de Educación, ya que el centro debe adelantar el pago de las facturas para que posteriormente el Departamento de Educación haga el ingreso a los centros.
- Enviarse todas en un único correo electrónico en formato pdf
- Enviarse todas las facturas antes del 10 de mayo de 2020 a [sformacion.prestakuntza@navarra.es](mailto:sformacion.prestakuntza@navarra.es), indicando claramente en el asunto el nombre del centro y la Red a la que pertenece.
- Tener fecha posterior a 1 de septiembre de 2019 y anterior al 10 de mayo de 2020.

Ponente/s:

A determinar por los Departamentos de Salud, Medio Ambiente y Servicios Sociales junto con el Departamento de Educación

Lugar: Se determinará en la convocatoria

Fechas: Se determinarán en la convocatoria que se publicará en septiembre; en cualquier caso, la formación se distribuirá del siguiente modo:

- varias sesiones de formación presencial en el primer trimestre
- una sesión en enero-febrero (jornada de puesta en común)
- una sesión en mayo-junio (jornada de puesta en común)
- El resto de horas de trabajo en grupo se desarrollarán durante el curso escolar según el horario que acuerde el equipo docente de cada centro.

Horario: Se determinará en la convocatoria

Duración: 35 horas

Nº mínimo asistentes: 12 plazas

Periodo inscripción: Se determinará en la convocatoria

Idioma: Se determinará en la convocatoria

APUNTE 1: MEMORIA FINAL SEMINARIO RED

1. Nombre de la persona coordinadora
2. Correo electrónico de la persona coordinadora
3. Centro educativo
4. Breve resumen del trabajo
5. Objetivos del trabajo
6. Actividades realizadas en el centro y metodología utilizada
7. Participación e impacto del trabajo en los distintos agentes de la Comunidad Escolar
8. Uso de los materiales adquiridos con la ayuda económica (Añadir fotos acreditativas del uso de los mismos)
9. Valoración general del trabajo y las actividades realizadas

Tercera.-Seguimiento y apoyo a la Red.

Las escuelas pertenecientes a las distintas Redes contarán con los siguientes apoyos:

- Asesoramiento y seguimiento por parte de la Comisión Técnica correspondiente o por las personas u organismos en que estas deleguen.

- Acceso preferente a actividades formativas para el profesorado relacionadas directamente con el Proyecto de Trabajo presentado. En las convocatorias de estas actividades formativas se reflejará este acceso preferente en el apartado "Criterios de admisión".
- Recursos y materiales didácticos que estarán disponibles en la página web Escuelas en Red.
- Ayuda económica para realizar las actividades previstas, hasta un máximo de 500€ por centro y Red, según el presupuesto anual disponible.

Cuarta.- Acreditación del profesorado participante.

Una vez evaluada positivamente la memoria anual, se expedirá al profesorado participante en el Seminario un certificado acreditativo de participación de 35 horas de formación como reconocimiento de la labor desarrollada. La persona responsable de la coordinación del proyecto, además de enviar el informe inicial y memoria final, deberá gestionar y enviar las hojas de firmas de las sesiones tanto de formación presencial como de formación en centro; su labor se verá reconocida como coordinadora por un máximo de 50 horas de formación.

Quinta.-Publicación y difusión

El Departamento de Educación podrá publicar los trabajos seleccionados, pudiendo contener la publicación la totalidad o parte de la memoria. Igualmente se podrán difundir tales iniciativas a través del medio que se estime oportuno, incluyendo su publicación en Internet, citando expresamente la autoría de la memoria y teniendo en cuenta que los participantes deben tener las autorizaciones que sobre

derechos de imagen fueran necesarias. La presentación a esta convocatoria implica la cesión de los derechos necesarios para cualquier tipo de publicación que haga el Departamento de Educación.

## ANEXO III

Centros en período transitorio:

### Red de Escuelas promotoras de Salud

- curso 2019-2020
  - CPEIP Obanos
  - CPEIP San Bartolomé de Marcilla
  - CPEIP Virgen de las Nieves de Sesma
  - IES Plaza de la Cruz de Pamplona
  - IESO Castejón
  - San Miguel IP de Doneztebe-Santesteban
  - Lizarra ikastola de Estella
  - CP Nuestra Señora del Rosario (Sartaguda)
  
- curso 2020-2021
  - CPEIP Virgen de las Nieves de Sesma
  - IES Plaza de la Cruz de Pamplona
  - IESO Castejón
  - San Miguel IP de Doneztebe-Santesteban
  - Lizarra ikastola de Estella
  - CP Nuestra Señora del Rosario (Sartaguda)

### Red de Escuelas Solidarias

- curso 2019-2020
  - Eunate BHI de Pamplona

### Red de Escuelas Sostenibles

- curso 2019-2020
  - CPEIP Rochapea de Pamplona

- Colegio Hijas de Jesús de Pamplona
- Sanduzelai I.P. de Pamplona
- IES Mendillorri de Pamplona
- IES Alhama de Corella
- CEE Isterrria de Ibero
- CP García Galdeano de Pamplona
- Escuela de Arte y Diseño de Corella
- CEE El Molino de Pamplona
- CPEIP Doña Mayor de Navarra de Pamplona

- curso 2020-2021

- IES Alhama de Corella
- CEE Isterrria de Ibero
- CP García Galdeano de Pamplona
- Escuela de Arte y Diseño de Corella
- CEE El Molino de Pamplona
- CPEIP Doña Mayor de Navarra de Pamplona

#### Anexo IV

La renuncia a la permanencia en alguna de las redes para los centros incorporados en los cursos 2017-2018 y 2018-2019 deberá comunicarse mediante correo electrónico a [sf.asesoria@educacion.navarra.es](mailto:sf.asesoria@educacion.navarra.es) antes del 10 septiembre 2019.

## ANEXO V

Centros que han cumplido el período trienal:

### Red de Escuelas promotoras de Salud

- IES Ribera del Arga de Peralta
- IES Marqués de Villena de Marcilla
- IES Ega de San Adrián
- CPEIP Iturrama de Pamplona
- IES Navarro Villoslada de Pamplona
- IESO Joaquín Romera de Mendavia
- CEIP Ángel Martínez Baigorri de Lodosa
- CEIP Virgen de la Cerca de Andosilla
- CPEIP Pitillas
- IES Toki Ona de Bera
- CPEIP "Monte San Julián" de Tudela
- CPEIP Azpilagaña de Pamplona
- CEE Andrés Muñoz Garde de Pamplona
- IES Padre Moret-Irubide de Pamplona
- IESO Pedro de Atarrabia de Villava-Atarrabia
- IESO "Julián Gayarre" de Roncal
- IESO Elortzibar de Noain
- CPEIP Alfonso X el Sabio de San Adrián
- Ikastola Hegoalde de Pamplona
- IES Pablo Sarasate de Lodosa
- CP Ricardo Campano de Viana
- IESO del Camino de Viana
- CP Irain de Lesaka
- CP San Bartolome de Ribaforada
- CPEIP Ermitaberri de Burlada
- CPEIP Marqués de la Real Defensa de Tafalla
- CEE Torre Monreal de Tudela

- IES Sierra de Leyre de Sangüesa
- CPEIP Martín de Azpilicueta de Barasoain
- CPEIP Santos Justo y Pastor de Fustiñana
- CPEIP Mendillorri de Pamplona
- CPEIP San Francisco Javier de Mendavia
- IES Basoko de Pamplona
- IES Zizur Mayor
- Centro Integrado Politécnico ETI de Tudela
- FP María Inmaculada de Pamplona
- CEE El Molino de Pamplona
- CEE "Isterria" de Ibero
- Colegio Calasanz Escolapios de Pamplona
- Colegio Compañía de María de Tudela
- Escuela Politécnica Navarra de Pamplona
- Colegio Hijas de Jesús de Pamplona
- Escuelas Pías de Tafalla
- Colegio La Milagrosa de Lodosa
- Colegio La Compasión de Pamplona
- Colegio San Ignacio de Pamplona
- ITC Cuatrovientos de Pamplona

#### Red de Escuelas Solidarias

- Centro Integrado Cuatrovientos de Pamplona
- Colegio de Educación Especial el Molino de Pamplona
- Colegio Santa Catalina Labouré de Pamplona
- Colegio San Ignacio de Pamplona
- Colegio Santa María la Real de Pamplona
- IES Navarro Villoslada de Pamplona
- IES Iturrama BHI de Pamplona
- CPEIP Buztintxuri de Pamplona
- CPEIP Marqués de la Real Defensa de Tafalla
- Colegio Miravalles-El Redín de Pamplona

- Asociación Lantxotegi Elkarte de Berriozar
- Colegio San Francisco Javier de Tudela
- Ikastola Jaso de Pamplona
- CPEIP Virgen de Gracia de Cárcar
- CPEIP Añorbe

#### Red de Escuelas Sostenibles

- Labiaga Ikastola de Bera
- IESO Elortzibar de Noain
- CE Sagrado Corazón de Alsasua
- IES San Miguel de Aralar de Alsasua
- Erentzun Ikastola de Viana
- Ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla
- IES Tierra Estella de Estella
- IESO La Paz de Cintruénigo
- ITC Cuatrovientos de Pamplona
- Jaso Ikastola de Pamplona
- Lizarra Ikastola de Estella
- Paz de Ziganda Ikastola de Villava
- Tantirumairu Ikastola de Lesaka
- CEIP Puente la Reina Gares
- Zangozako Ikastola de Sangüesa
- CP Julián Gayarre de Roncal
- IESO Roncal Erronkari
- IES Marqués de Villena de Marcilla
- CP Río Arga de Berbinzana
- Iturrama BHI de Pamplona
- Arangoiti Ikastola de Lumbier
- Jesuitas de Tudela
- CPEIP Mendialdea II de Berriozar

### Red de Escuelas Seguras

- CE Sagrado Corazón de Pamplona
- CP Sancho Ramírez de Arguedas
- IESO Reyno de Navarra de Azagra
- IES Alhama de Corella
- CP Irain de Lesaka
- CE Miravalles-El Redín de Pamplona
- CPEIP Mendillorri de Pamplona
- Esclavas del Sagrado Corazón de Pamplona
- CPEIP San Bartolomé de Ribaforada
- CP Griseras de Tudela
- CP Huertas Mayores de Tudela
- CPEIP Elvira España de Tudela
- CPEIP Monte San Julián de Tudela
- IES Benjamín de Tudela
- La Anunciata- FESD de Tudela
- Colegio San Francisco Javier de Tudela
- CPEIP Félix Zapatero de Valtierra

### Red de Escuelas Socioemocionales

- CPEIP Santa Ana de Buñuel
- CP Virgen de Nieves de Dicastillo
- IES Tierra Estella
- Argia Ikastola de Fontellas
- CEE Isterria de Ibero
- CPEIP Igantzi
- CPEIP Atakondoa de Irurtzun
- Colegio La Milagrosa de Lodosa
- IESO Joaquín Romera de Mendavia
- CPEIP San Miguel de Noáin
- CI Escuela de Educadores de Pamplona

- Colegio San Ignacio-Jesuitas de Pamplona
- CPEIP Elorri de Pamplona
- CPEIP Mendillorri de Pamplona
- San Cernin de Pamplona
- CPEIP San Bartolomé de Ribaforada
- CPEIP Elvira España de Tudela
- La Presentación de Villava
- CPEIP Camino de Santiago de Zizur Mayor